

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 28/2018
DEL 12 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de México, a las trece horas del doce de julio de dos mil dieciocho, en el edificio ubicado en avenida Cinco de Mayo, número seis, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, se reunieron Humberto Enrique Ruiz Torres, Director Jurídico, Carlos Eduardo Cicero Lebrija, Gerente de Gestión de Transparencia, suplente de la Directora de la Unidad de Transparencia, y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, suplente del Director de Coordinación de la Información, todos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Rodolfo Salvador Luna de la Torre, Gerente de Análisis y Promoción de Transparencia, en su carácter de Secretario de dicho órgano colegiado. -----

También estuvieron presentes, como invitados de este Comité, en términos de los artículos 4o. y 31, fracción XIV, del Reglamento Interior del Banco de México, así como la Tercera, párrafos primero y segundo, de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, las personas que se indican en la lista de asistencia que se adjunta a la presente como **ANEXO "A"**, quienes también son servidores públicos del Banco de México. -----

Humberto Enrique Ruiz Torres, quien fungió como Presidente de dicho órgano colegiado, en términos del artículo 4o. del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis, solicitó al Secretario verificara si existía quórum para la sesión. Al estar presentes los integrantes mencionados, el Secretario manifestó que existía quórum para la celebración de dicha sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4o. del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quinta, párrafo primero, inciso d), y Sexta, párrafo primero, inciso b), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de dos mil dieciséis. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

El Secretario del Comité sometió a consideración de los integrantes presentes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 51, párrafo segundo, y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o. y 31, fracciones III y XX, del Reglamento Interior del Banco de México, y Quinta, párrafo primero, inciso e), de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **ANEXO "B"** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente: -----



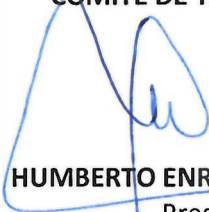
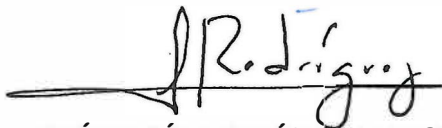
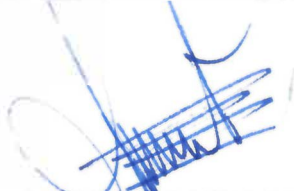
ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO LT-BM-24045. -----

El Secretario dio lectura al oficio con referencia C01.JPG006/2018, suscrito por el titular de la Dirección de Operaciones Nacionales del Banco de México, que se agrega a la presente acta como **ANEXO "C"**, por medio del cual dicha unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido. -----

Después de un amplio intercambio de opiniones, se resolvió lo siguiente: -----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65 fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los "*Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **ANEXO "D"**. -----

Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, en la misma fecha y lugar de su celebración. La presente acta se firma por los integrantes presentes del Comité de Transparencia, así como por su Secretario. Conste. -----

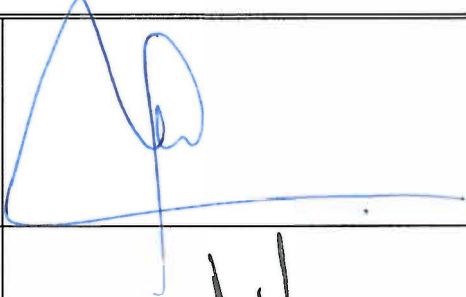
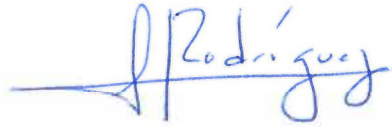
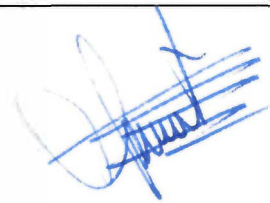
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Presidente
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente
CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA
Integrante Suplente
RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Secretario

LISTA DE ASISTENCIA

SESIÓN ORDINARIA 28/2018

12 DE JULIO DE 2018

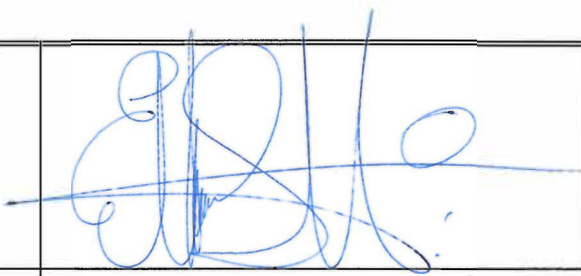
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

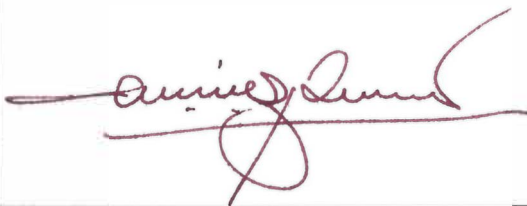
HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES Director Jurídico Integrante	
CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA Gerente de Gestión de Transparencia Integrante suplente	
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA Gerente de Organización de la Información Integrante suplente	
RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE Secretario del Comité de Transparencia	

INVITADOS PERMANENTES

OSCAR JORGE DURÁN DÍAZ Director de Vinculación Institucional y Comunicación	
FRANCISCO CHAMÚ MORALES Director de Administración de Riesgos	

INVITADOS

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA Gerente Jurídico Consultivo	
ALAN CRUZ PICHARDO Subgerente de Apoyo Jurídico a la Transparencia	

RODRIGO MÉNDEZ PRECIADO Gerencia de Enlace Institucional y Relaciones Públicas	
MARGARITA LISSETE PONCE GUARNEROS Subgerente de Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos	
LAUTARO JOSÉ SILVA IBARGUREN Subgerente de Análisis de Mercados	
MARTÍN CAMPOS FERNÁNDEZ Analista de Información	
SERGIO ZAMBRANO HERRERA Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	
HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN Jefe de la Oficina de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia	
Andrea Pérez de Celis López Jefa de la Oficina de Seguimiento de Mercados	



Comité de Transparencia

**ORDEN DEL DÍA
Sesión Ordinaria 28/2018
12 de julio de 2018**

ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO LT-BM-24045.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2018.
Ref.:C01.JPG006/2018

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **LT-BM-24045**, que nos hizo llegar la Unidad de Transparencia el 18 de junio de 2018, a través del sistema electrónico de atención a solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual menciona lo siguiente:

"Por favor indicar en qué fechas y en qué mercados (: (i) BONOS/CETES; y (ii) UDIBONOS) fue designado Deutshebank Mexico cómo Formador de Mercado por la SHCP.Necesito saber cuando DB es formador de mercado, y respecto de que bonos."

Sobre el particular, se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza, vastedad y complejidad de la misma se está llevando a cabo la obtención, verificación y análisis de la información. Por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta Dirección debe estar en posibilidad de continuar realizando una búsqueda exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 8, párrafo primero, y 19 Bis, fracciones II, III, V y X, del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, y Segundo, fracción VI, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016.

Atentamente,



MTRO. JUAN RAFAEL GARCÍA PADILLA
Director de Operaciones Nacionales



Se recibe a ficio constante de una página.-

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

AMPLIACIÓN DE PLAZO

Folio: LT-BM-24045

VISTOS, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información al rubro indicada; y

RESULTANDO

PRIMERO. Que el dieciocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información con folio **LT-BM-24045**, la cual en su parte conducente refiere lo siguiente:

"Por favor indicar en qué fechas y en qué mercados (: (i) BONOS/CETES; y (ii) UDIBONOS) fue designado Deutschebank Mexico como Formador de Mercado por la SHCP. Necesito saber cuando DB es formador de mercado, y respecto de que bonos. (...)"

SEGUNDO. Que la Unidad de Transparencia del Banco de México remitió para su atención a la Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos del Banco de México, el mismo dieciocho de junio del presente año, la solicitud de acceso a la información referida en el resultando anterior, a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información previsto para esos efectos.

TERCERO. Que el titular de la Dirección de Operaciones Nacionales del Banco de México, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Operaciones y Sistemas de Pagos mediante oficio con referencia C01.JPG006/2018, sometió a la consideración del Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo de respuesta a la referida solicitud de acceso a la información. Al respecto, en dicho documento manifestaron de manera medular lo siguiente:

"...se somete a aprobación de ese órgano colegiado la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza, vastedad y complejidad de la misma se está llevando a cabo la obtención, verificación y análisis de la información. Por lo que en aras de atender la solicitud en la forma más completa posible, esta Dirección debe estar en

posibilidad de continuar realizando una búsqueda exhaustiva, razonable y detallada. Lo anterior, con la finalidad de que la información que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, y que, de igual forma, se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular...”

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, este Comité de Transparencia cuenta con facultades para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco.

SEGUNDO. Mediante el oficio referido en la sección de resultandos de la presente determinación, el titular de la Dirección de Operaciones Nacionales del Banco de México, expuso las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, particularmente, debido a que dada la naturaleza y complejidad de la misma, se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva de la información. Lo anterior, con la finalidad de que la respuesta que se entregue al solicitante sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y que, de igual forma, se atienda en todo momento el requerimiento de acceso a la información del particular.

TERCERO. Que de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario que las áreas competentes de los sujetos obligados realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas por el área mencionada, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México, y Vigésimo octavo de los *“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”*, vigentes, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

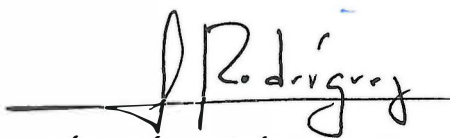
ÚNICO. Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por **diez días hábiles adicionales** al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información citada al rubro, en términos de lo expuesto en los considerandos Segundo y Tercero de la presente determinación.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes presentes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



HUMBERTO ENRIQUE RUIZ TORRES
Presidente



JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA
Integrante Suplente



CARLOS EDUARDO CICERO LEBRIJA
Integrante Suplente